



Resolución Ministerial N°012-2013-MC

Lima, 15 ENE. 2013

Vista, la Carta de fecha 14 de diciembre de 2012, de la Directora de Comunicaciones del Musée des beaux-arts de Montreal – The Montreal Museum of Fine Arts, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante la carta del Visto, la Directora de Comunicaciones del Musée des beaux-arts de Montreal – The Montreal Museum of Fine Arts, ha invitado al señor Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a visitar el citado Museo, en el marco de la inauguración de la exposición “Perú: Los Reinos del Sol y de la Luna”; evento que tendrá lugar en la ciudad de Montreal, Canadá, durante los días 29 y 30 de enero de 2013;

Que, asimismo, señala que los gastos en los que pudiera incurrir el mencionado funcionario serán sufragados por el referido Museo;

Que, conforme al Oficio N° 003-2013-DM/MC de fecha 10 de enero de 2013, el Ministro de Cultura comunica a la Directora de Comunicaciones del Musée des beaux-arts de Montreal – The Montreal Museum of Fine Arts, que en su representación asistirá el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, el literal a) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, establece como función del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la de formular, coordinar, ejecutar, y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;



Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la ciudad de Montreal, Canadá, del 28 al 31 de enero de 2013;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que: "El Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular". Por tal razón, se considera pertinente encargar las funciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales al Viceministro de Interculturalidad, mientras dure la ausencia de la Titular;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la ciudad de Montreal, Canadá, del 28 al 31 de enero de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar las funciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales al señor Iván Kriss Lanegra Quispe, Viceministro de Interculturalidad, a partir del 28 de enero de 2013, y en tanto dure la ausencia del Titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

